

Renumerado

PROVINCIA DE NAVARRA

102-4

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1908

Expediente de registro

NÚMERO 2024

Para la mina de hierro nombrada

"Uita"



Del término de Eloeta (Bastan)

Interesado

D. Josep Garcia Aladua

Vecindad

Fernandina

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias 20

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

M. J. J.

Don Eusebio Garcia Abadia, vecino de esta Ciudad, a V.S. respetuosamente expone: Que en termino jurisdiccional del Lugar de Elveta, municipal del Valle de Bortan y terreno communal del referido Lugar de Elveta, arbolado, paraje llamado "Ambo to" confinando por el Este con pertenencias de la Corda "Ermautueho-Borda" y monte Erkina, por Sur con Avlatko-erueka y labrantes, por Oeste con Ytarbeguia y por Norte con el monte Ambo to, desea adquirir veinte pertenencias mineras con el titulo de "Mita", de mineral de hierro.

Verifico la designacion de este registro en la forma siguiente.

Se tomara por punto de partida el centro de la Corda de Ermautueho-Borda.

Desde el se mediran cincuenta metros al Oeste y se pondra la primera estaca: desde esta se mediran cien metros al Sur y se pondra y se colocara la segunda estaca: desde esta se mediran cuatrocientos metros al Oeste y se colocara la tercera estaca: desde esta se mediran quinientos metros al Norte magnetico y se colocara la cuarta estaca:

desde esta se medirá en cuatrocientos metros
al Este y se colocará la quinta estaca y desde
esta con cuatrocientos metros al Sur se llegará á
la primera estaca, quedando así cerrado el
perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.
Por tanto

Suplica á V.S. que habiendo por
presentada esta solicitud con el resguardo
que acredita haber hecho el depósito, se sirva
dar al expediente el curso que corresponda á
fin de que en su día se le expida el Título
de propiedad.

Cauflona cinco de Junio de mil
novecientos ochos.

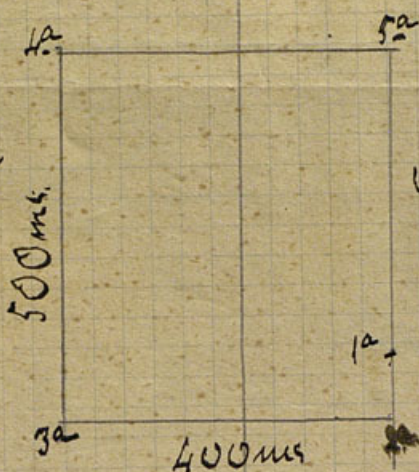
Amelio García

M. Y. N. Gobernador Civil de esta Provincia

Di-

Monte Amboto.
N  M

Intarbequi
0



Monte Ezkiza
E₄

□ Guanakako-borda


Suro

Arlako-errika
Labantio

Ligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
to a las diez horas y treinta minutos del día de hoy.
Acompaña carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas
cinuenta centimos, que con las siete y cincuenta centimos
que entrego en metálico el interesado del vino por ~~venta~~
componen el importe total del depósito que previene el vigente
Reglamento.

Samplona vino de Sumo de mil novecientos ochos.
El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Señor Gobernador

Excmo. El Secretario que suscribe cumpliendo con la
obligación que le impone el artículo 22 del
vigente Reglamento para el regimien de la uni-
versidad, tiene el honor de proponer a V. u. ad-
mita salvo mejor acuerdo con variación de
artículos y sin perjuicio de tercero la solicitud
de registro que antecede, por haber llenado
hasta ahora el peticionario los requisi-
tos legales.

Samplona vino de Sumo de mil novecientos ochos

El Secretario act.^o

Agustín de Saez



videncia de aduante esta solicitud de registro salvo un
por el cual con carácter definitivo y sin posibi-
lidad de tener, por haber presentado el valorado
cento de pago de cinco cuarenta y dos pesos
cuarenta centimos. Enote en el libro de registro
de minas, publíquese en el Boletín Oficial de
la provincia, remítase un edicto al Alcalde
del valle de Bortan, colóquese otro en la
tablilla de edictos de este Gobierno civil pa-
ra que ambos estén expuestos al público por
espacio de treinta días que previene el artí-
culo 24 del vigente Reglamento.

Pamplona ocho de Junio de mil novecientos ocho



El Gobernador interino

D. Bartra

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde
del valle Bortan para su exposición al público por
espacio de treinta días y a la imprenta provincial
para su inserción en el Boletín Oficial.

Pamplona ocho de Junio de mil novecientos ocho.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Lo Alcaide del valle Portan

no. 678 8 Junio 908

Hoy por tanto recibo a V. el edicto de
for unire esta en termino suuioi
de un valle, coniguada al una
que es fin de que lo esponega
al publico por espone de termino
dias y una vez termino de
cho pben me lo devuelva dili-
genciando al otro para po-
der termino el repito

Qui su

(Se)

"Unica" me 20.24

M. J. L.

Eusebio García Madia, en

21 Junio 1908

Como se interesa
P. V.

Cactus

el expediente titulado con el n.º 2024
y relativo á la denuncia de la mina de
hierro llamada "Etita", respetuosamente
expone: Que en el Boletín Oficial de esta
Provincia correspondiente al día del
actual aparece el edicto expedido por
V. S. con fecha cinco del propio mes; pero
en la inserción se han sufrido diversos
errores materiales que pudieran ser de
gran trascendencia y que conviene acla-
rar por medio de la oportuna rectificación,
á cuyo fin debo manifestar que los
errores son los siguientes:

1.ª Se dice que la mina está situada
en el parage llamado "Huivoto"; y debe
decir en el parage llamado "Amboto".

2.ª Dice: "Linda por Este con la borda
"Emantueño-borda", en lugar del
"Ermautueño-borda" y "raoute" "Ekira"
en lugar de "Exkiza".

3.ª Dice: "Por Sur con "Malako-Lou-
ka" en lugar de "Alako-erreta" y
labrantes.

4.ª Dice: "Por Este con "Ytaueguia"
en lugar de "Por Oeste con "Ytarbeguia".

5^a Dice "y por Norte con monte "Arivoto"
en lugar de "Amboto"

6^a Dice: "Se tomará como punto de par-
tida el Centro de la Corda "Emauteneko-
Corda" en lugar de "Emauteneko-Corda".

Por lo expuesto

Suplico á V.S. se digne orde-
nar la rectificación de que algo hecho
mérito, pues así es conforme á justicia.
Campesina veinte y dos de Junio
de mil novecientos ocho.

Ensebio García



M. J. R. Gobernador Civil de esta Provincia

No 2024

de

Don Juan Lopez de Valle, Oficial primero del Gobierno
civil de la provincia de Navarra y secretario actual del mismo

Hago saber: Que por D. Cirilo Inocencio Alcaraz
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veinte minutos del día cinco de Junio
de mil novecientos ocho una solicitud de registro de veinte
pertenenencias de la mina nombrada Alta de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Arriote que linda
por Este con la borda Errianteneke-borda y monte
Estria por Sur con Belake-cueka y lahantio por
Oeste con Yitanguia y por Norte con el monte
Arriote

término jurisdiccional de Electa distrito municipal del valle Baetan
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
el centro de la borda Errianteneke-borda y desde él
se medirán 50 metros al Este y se colocará la 1ª
estaca; de esta se medirán 100 metros al Sur la 2ª,
de esta 400 metros al O. la 3ª; de esta 500 metros
al Norte magnético la 4ª; de esta 400 metros al
O. la 5ª y desde esta con 400 metros al Sur se lle-
gará a la 1ª estaca, quedando en cerrado el pe-
rimetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona cinco de Junio de mil novecientos ocho

Don Juan Lopez de Valle




Don Pedro Garacovechea Evaristo
Alcalde en funciones del Valle de Bataan

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permanecido
expuesto al público
durante treinta días en
los sitios de costumbre

Escondo nueve de Ju-
lio de mil novecientos ochos.



Pedro Garacovechea

Nº 209.

26.

X Don Juan Lopez de Calle, Oficial primero del Gobierno civil de la provincia de Navarra y Secretario accidental del mismo

Hago saber: Que por D. *Cecilio Garcia Mada*
vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *treinta* minutos del día *once* de *Junio*
de mil *novecientos ocho* una solicitud de *registro* de *veinte*
pertenenencias de la mina nombrada *Estela* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Arrieto* que linda
por este con la herida *Constantino herida* y monte
Arrieta por Sur con *Arrieta herida* y *Arrieta*,
por Norte con *Arrieta* y por Oeste con el mon-
te *Arrieto*.

término jurisdiccional de *Estela* distrito municipal de *valle de Arrieta*
terreno perteneciente *haciendo*
la designación en la forma siguiente: *Se tomará por punto de par-
tida el centro de la herida Constantino herida
y desde él se medirán 50 metros al Norte y se
colocará la 1ª estaca, de esta se medirán 100
metros al Sur la 2ª, de esta 100 metros al
O. la 3ª, de esta 100 metros al Oeste may-
nítico la 4ª, de esta 100 metros al E. la
5ª y desde esta con 100 metros al Sur se
llegará a la 1ª estaca, quedando así cerrado
el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.*

Por decreto de hoy se ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona *once* de *Junio* de mil *novecientos ocho*.

Don Juan Lopez de Calle

*Di-
7*

legencia El presente edicto ha estado expuesto al
pueblo en la tablilla de anuncios de este
Gobierno civil por espacio de treinta dias
sin haberse presentado ninguna reclamacion
Perpenna centochlo de Julio de mil novecientos ochos



El Secretario

A. Sactun

Decreto: Haciendo el periodo de publicidad
remite este expediente a la Jefatura de
minas para su demarcacion
Perpenna centochlo de Julio de mil novecientos ochos



El Gobernador

[Signature]

M. Y. Sr

20 Agosto 1908

Plantar en
forma de la p
forma de minas
E. G. G.

Carta

Cusebio Garcia Madia, vecino de esta Ciudad respetuosamente expone: Que con fecha cinco de Junio próximo pasado presentó una solicitud de registro de veinte pertenencias de Mineral de Hierro con el nombre del "Hita" en termino jurisdiccional de Elheta (Bartau); y no teniendo ya interés alguno en la concesion de dicha mina, formaliza la presente solicitud de abandono; en su virtud

Suplica á V. S. se digne admitir la renuncia ó abandono de la expresada mina, declarando franco y registrable el terreno, comunicando la orden correspondiente á fin de que se devuelva al suscribiente el importe del depósito que oportunamente constituyó. Así lo espera de su notoria bondad.

Pamplona 20 de Agosto de 1908.

Cusebio Garcia

M. Y. Sr Gobernador Civil de esta Provincia

Yn-

forme

Ylmo Sr. Gobernador civil de Navarra

El artículo 93 en el caso 3º dispone la
anulación del presente expediente por renuncia
del interesado.

Procede en concepto de esta Jefatura devol-
ver el depósito y no publicar la declaración de
franco y registrable hasta que sea firme la
providencia, que según el artículo 95, será después
de 30 días de la notificación.

V. G. sin embargo resolverá como siempre
lo que juzgue más acertado.

San Sebastián 22 de Agosto de 1908

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



Diligencia En la misma fecha se devuelve el
expediente al Gobierno de Navarra.

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



Auto de conformidad con el dictamen de la Se-
ñoría de minas y es intención del interesado
se admite la compra del regato minero to-
tando "Cinta" (no 2024) sito en término de Elbe-
ter (Bentón); declarando nulo y sin curso
el expediente y franco y registrable el terreno
solicitado. Publíquese en el Boletín Oficial de
la provincia con arreglo a lo que previene el
punto 3.º del artículo 9.º del vigente Regla-
mento para el régimen de la minería, dando
se cuenta al Sr. Delegado especial de Hacienda
para la devolución del depósito que inter-
saba.

Se cumplió en el Ayuntamiento de mil novecientos ochenta y tres.

El Gobernador int.



A. P. B.

J. S. Muñoz García Abadía

Pamplona

n.º 1017

24 Agosto 908

Por decreto del día de hoy y de conformidad con el dictamen de la Jefeatura de minas, ha sido admitida la renuncia presentada por V. del regato minero titulado "Cinta" (n.º 204), sita en término de Chitua (Ponson), declarando nulo y sin efecto el aspto. y franco y regatiable el terreno que ocupaba.

Lo que participo en V. para su conocimiento y demás efectos.

En su
F

El Delegado especial en Peda
Templa

no 1618

24 Agosto 1908

Señor Jefe de los ejércitos, por
tuncos para que le sea devuelta
a D. Eusebio Genua Ebadia remio
de esta ciudad la cantidad de
14.50 p. es que asiente el depu-
sito que en el de junio último com-
tando en la caja de una de vuelta
sea en la forma de un autotoma
para gastos de demarcación de la
suma de mano titulada "Cita" (no 1024)
y como se guardado señalado con
no 1024 de entrada y 89 de
registro o adjuvato, rogándole
me acuse el oportuno visto para
ser visto o en apote. D. M. C.